



141201257- 072

Turbo D.E.P.A.T. - Antioquía, 25 de mayo del 2026

PARA: **YALILE BEATRIZ SUÁREZ ROMAÑA**
Jefe División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá

ASUNTO: Comunicación de perfeccionamiento, legalización y designación de supervisor dentro del contrato No. **41-005-2026** suscrito con **FUMIGACIONES INDUSTRIALES** identificado con **NIT: 800.010.401 – 5.**

De manera atenta me permito informarle que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido con el siguiente requisito de ejecución: (i) Registro presupuestal de Gasto No. 22926 del 25 de mayo de 2026; y. (ii) paz y salvo en seguridad social y parafiscales.

Igualmente le comunico que la supervisión le ha sido asignada, y que debe suscribir el **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** dentro del menor término posible y publicarlo en **SECOP II** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, debiendo para el efecto enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo licitacion@dian.gov.co, de ser el caso.

Para ejercer la supervisión asignada le solicito que conozca y garantice el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades que tiene el supervisor, establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN MN-ADF-0013**, y en el Procedimiento Interno **“SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA PR-ADF-0292”**, que deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso “Administrativa y Financiera” publicado en Diannet, micrositio “Gestión por Procesos”.

Así mismo, debe conocer a profundidad los Estudios Previos, pliego de condiciones, anexos y adendas de los mismos, así como la oferta, contrato y sus modificaciones, garantías y aprobaciones, para que pueda verificar y exigir su cumplimiento al contratista y garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que le correspondan a la **UAE-DIAN**. Para el efecto debe consultar esta información en el link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9528805&AwardContractDetailId=597825&IsFromMarketplace=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution>

Adicionalmente, le solicito tener en cuenta lo siguiente:

- a. Antes de suscribir el **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** debe verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá

Avenida La Playa. Contiguo al Antiguo Aeropuerto Gonzalo Mejía. Turbo, Antioquia | 6042836185 - 3009142376

Código postal 057868

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

y verificar el supervisor antes de su suscripción, para dejar constancia de su verificación en el acta de inicio.

- b. Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), antes de suscribir el acta de inicio debe revisar, y si es del caso, solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de los amparos, para que se cumpla la vigencia mínima pactada.
- c. Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse para ejercer la supervisión encomendada en dicho personal, al que deberá asignar la función de **Apoyo a la supervisión** por escrito debidamente comunicado, con copia al Contratista y a la División Administrativa y Financiera de esta Seccional. Esta comunicación deberá publicarla en **SECOP II** dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En el oficio mediante el cual comunique a su(s) subalterno(s) la asignación de la función de **Apoyo a la supervisión** deberá determinar cuáles son las actividades que de manera específica deberá realizar el o los funcionarios a los que les asigne esta función, sin que pueda implicar delegación de las funciones y/o responsabilidades del supervisor.

d. Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

e. En cumplimiento del Art. 8 del D.103 de 2015, el literal g) del Art. 11 la Ley 1712 de 2014 y el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del D.1082 de 2015, el supervisor debe publicar en **SECOP II** el acta de inicio y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

f. La supervisión implica el ejercicio de una gestión fiscal, razón por la cual debe ser cumplida con la mayor diligencia, responsabilidad y cuidado, para lo cual, tiene total autonomía para la toma de decisiones relacionadas con su función de Supervisor.

Cordialmente,

LINO MARTINEZ CUESTA
Director Seccional
Ordenador del Gasto
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá

Comunicado : 25 de mayo de 2026

Proyectó: **SINDY VANNEZA CEPEDA PERDOMO** - Gestor II División Administrativa y Financiera

Revisó: **ANALIA VILLEGAS MORENO** – Gestor II División Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá

Avenida La Playa. Contiguo al Antiguo Aeropuerto Gonzalo Mejía. Turbo, Antioquia | 6042836185 - 3009142376

Código postal 057868

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN